I. Principado de Asturias

• Otras Disposiciones

CONSEJERÍA DE MEDIO RURAL Y POLÍTICA AGRARIA

RESOLUCIÓN de 30 de octubre de 2026, de la Consejería de Medio Rural y Política Agraria, por la que se conceden ayudas a Entidades Locales para la aplicación de las estrategias de desarrollo local participativo de los Grupos de Acción Local de Pesca, para el ejercicio 2026, en el marco del FEMPA.

Tramitado el expediente de convocatoria de ayudas públicas a Entidades Locales para la ejecución de las Estrategias de Desarrollo Local Participativo de los Grupos de Acción Local de Pesca –GALP-, para el año 2026, en el marco del FEMPA, resultan los siguientes

Antecedentes de hecho

Primero.—Mediante Resolución de 31 de mayo de 2024, de la Consejería de Medio Rural y Política Agraria, se establecen las bases reguladoras de las ayudas para la aplicación de las EDLP de los GALP, en el marco del FEMPA (BOPA n.º 112 de 10 de junio de 2024).

Segundo.—Con fecha 29 de junio de 2026, se publica en el BOPA el extracto de la Resolución de 18 de junio de 2026, de la Consejería de Medio Rural y Política Agraria, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones destinadas a las entidades locales para la aplicación de las estrategias de desarrollo local participativo (EDLP) de los Grupos de Acción Local de Pesca (GALP) en el marco del FEMPA, ejercicio 2026, con un importe de 195.910,40 € con cargo a los conceptos presupuestarios que se detallan y la siguiente distribución plurianual:

GALP	Código de Proyecto	2026	2027	Total
Centro para el Desarrollo de la Comarca Oscos-Eo	2026/000714	10.000,00 €	- €	10.000,00 €
Centro para el Desarrollo del Valle del Ese-Entrecabos	2026/000716	16.884,59 €	33.287,83 €	50.172,42 €
Asociación Grupo de Desarrollo Rural del Bajo Nalón	2026/000717	-€	24.606,06 €	24.606,06 €
Asociación para el Desarrollo Integrado del Centro de Asturias Periurbano	2026/000718	-€	4.883,31 €	4.883,31 €
Asociación para el Desarrollo Rural e Integral del Oriente de Asturias	2026/000715	74.556,06 €	31.692,55 €	106.248,61 €
Totales.....		101.440,65 €	94.469,75 €	195.910,40 €

Tercero.—La presente convocatoria de subvenciones se financia en el marco del FEMPA con un 70% con cargo al Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura y en un 30% con cargo al Principado de Asturias.

Cuarto.—El número de solicitudes concurrentes a la convocatoria son los siguientes:

GALP	N.º proyectos	Inversión
Oscos-Eo	1	11.325,60 €
Ese-Entrecabos	2	73.275,22 €
Bajo Nalón	2	24.199,24 €
Adicap	1	6.534,00 €
Oriente	5	106.843,57 €
Totales.....	11	222.177,63 €

Quinto.—La Gerencia de cada GALP ha elaborado los correspondientes informes técnicos económicos y de moderación de costes y evaluado los proyectos conforme a los criterios de valoración de la convocatoria. Ha emitido el informe pertinente concretando el resultado de la evaluación realizada y sobre el desarrollo del procedimiento de concesión.

Sexto.—Por el Servicio de Estructuras Pesqueras se ha emitido el informe de verificación de elegibilidad positivo de los proyectos respecto a las propuestas remitidas por los GALP. Publicada en la sede electrónica propuesta de resolución provisional se han recibido alegaciones en el plazo establecido. El ayuntamiento de Cudillero desiste del proyecto "Obras recuperación accesos zona portuaria Cudillero".

Cód. 2026-09123

Séptimo.—Los solicitantes que reúnen los requisitos para obtener la condición de beneficiario han acreditado o se ha comprobado vía telemática que se encuentran al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, con la Agencia Estatal de Administración Tributaria y no son deudores con la Hacienda del Principado de Asturias por deudas vencidas, liquidadas y exigibles.

Fundamentos de derecho

Primero.—En cuanto al órgano competente para adoptar la presente Resolución, el artículo 38, apartado i), de la Ley 6/1984, de 5 de julio, del Presidente y del Consejo de Gobierno y el artículo 21, párrafo 4 de la Ley 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, así como el Decreto 22/2023, de 31 de julio, del Presidente del Principado de Asturias, de reestructuración de las Consejerías que integran la Administración de la Comunidad Autónoma, así como con el Decreto 88/2023, de 18 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Medio Rural y Política Agraria, todo ello en cuanto a la determinación de las competencias y facultades para adoptar la presente Resolución

Segundo.—Esta materia se encuentra regulada en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento que desarrolla la citada Ley, el Decreto 71/1992, de 26 de octubre, sobre Régimen General de Concesión de Subvenciones en el Principado de Asturias en lo relativo a la forma de concesión, justificación y pago.

Tercero.—De acuerdo con la base decimotercera de las bases reguladoras, la Dirección General de Pesca Marítima, a la vista de los expedientes y las propuestas remitidas por cada GALP, y tras su oportuna revisión para comprobar la elegibilidad de la actuación a la correspondiente EDLP, su adecuación a las bases reguladoras y a la convocatoria, previa solicitud al GALP de la información complementaria que estime conveniente, completará la instrucción del expediente formulando una propuesta de resolución provisional, acompañada del correspondiente informe de verificación y en el que, en su caso, se justifiquen los cambios introducidos respecto de la propuesta remitida por el GALP, para asegurar la adecuación del contenido a la normativa reguladora.

Cuarto.—La disposición del gasto es competencia de la persona titular de la Consejería de Medio Rural y Política Agraria, en virtud de lo establecido en el artículo 41.1 del texto refundido del Régimen Económico y Presupuestario, aprobado por decreto legislativo del Principado de Asturias 2/1998, de 25 de junio, en relación con el artículo 7.1 de la Ley del 5/2025 de 31 de diciembre, de presupuestos generales del Principado de Asturias para 2026, que indica que corresponderá al titular de cada Consejería la autorización de gastos por importe no superior a 750.000 euros, y la disposición de los gastos dentro de los límites de las consignaciones incluidas en la sección del presupuesto correspondiente.

En atención a lo anteriormente expuesto

R E S U E L V O

Primero.—Conceder una subvención y disponer el gasto correspondiente, a los solicitantes del "Apartado 1- Subvenciones concedidas" que se relacionan en los anexos I a V, por las cuantías individualizadas que se especifican y que se resumen en el siguiente cuadro:

Grupo de Acción Local de Pesca	N.º Concesiones	2026	2027	Total Concedido
Centro para el Desarrollo de la Comarca Oscos-Eo	1	10.000,00 €	-€	10.000,00 €
Centro para el Desarrollo del Valle del Ese-Entrecabos	1	15.109,79 €	33.287,83 €	48.397,62 €
Asociación Grupo de Desarrollo Rural del Bajo Nalón	2	-€	24.199,24 €	24.199,24 €
Asociación para el Desarrollo Integrado del Centro de Asturias Periurbano	1	-€	4.883,31 €	4.883,31 €
Asociación para el Desarrollo Rural e Integral del Oriente de Asturias	5	74.555,50 €	31.692,55 €	106.248,05 €
Totales.....	11	99.665,29 €	94.062,93 €	193.728,22 €

Segundo.—Declarar desistido al solicitante del "Apartado 2- Subvenciones desistidas" del anexo II, por los motivos que se indican.

Tercero.—Las inversiones previstas en el ejercicio 2026 deberán justificarse hasta el 20 de noviembre de 2026, las inversiones previstas en el ejercicio 2027 deberán justificarse hasta el 1 de octubre de 2027, siendo éstas fechas el límite máximo para aportar la documentación justificativa.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del Principado de Asturias, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución. Asimismo, se podrá interponer, con carácter previo, recurso potestativo de reposición ante la Consejería de Medio Rural y Política Agraria, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación y sin que, en ningún caso, se puedan simultanear ambos recursos, todo ello conforme a lo establecido en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común

En Oviedo, a 30 de octubre de 2026.—El Consejero de Medio Rural y Política Agraria, Marcelino Marcos Líndez.—Cód. 2026-09123.

Cód. 2026-09123

ANEXO I

GALP OSCOS-EO

Apartado 1.- SUBVENCIONES CONCEDIDAS

Partida Presupuestaria: 19.06.712D.763.051

Código Proyecto: 2026/000714

Documento Contable "A": 1900003019.

SOLICITANTE	PROYECTO	Nº SITE	INVERSION	SUBVENCIÓN	2026	2027
Ayuntamiento de Vegadeo P-3307400-F	Adquisición de stand de madera desmontable para ferias y eventos	AYUD/2026/90645	11.325,60 €	10.000,00 €	10.000,00 €	- €

(*) Ayuntamiento de Vegadeo: se deniegan 1.325,60 € por falta de crédito.

ANEXO II

GALP ESE-ENTRECABOS

Apartado 1.- SUBVENCIONES CONCEDIDAS

Partida Presupuestaria: 19.06.712D.763.051

Código Proyecto: 2026/000716

Documento Contable "A": 1900003020.

SOLICITANTE	PROYECTO	Nº SITE	INVERSION	SUBVENCIÓN	2026	2027
Ayuntamiento de Valdés P-3303400-J	Mejora e integración ambiental aparcamiento Playa de Cadavedo	AYUD/2026/90584	48.397,62 €	48.397,62 €	15.109,79 €	33.287,83 €

Apartado 2.- SUBVENCIONES DESISTIDAS

SOLICITANTE	PROYECTO	Nº SITE	INVERSION	MOTIVO
Ayuntamiento de Cudillero P-3302100-G	Obras recuperación accesos zona porturaria Cudillero	AYUD/2026/90609	24.877,60 €	Con fecha 30/09/2026, presenta solicitud de desistimiento

Cód. 2026-09123

ANEXO III

GALP BAJO NALÓN

Apartado 1.- SUBVENCIONES CONCEDIDAS

Partida Presupuestaria: 19.06.712D.763.051

Código Proyecto: 2026/000717

Documento Contable "A": 1900003022

SOLICITANTE	PROYECTO	Nº SITE	INVERSION	SUBVENCIÓN	2026	2027
Ayuntamiento Soto del Barco P-3306900-F	Actuaciones mejora accesibilidad universal y recreo Área Recreativa de Castillo	AYUD/2026/90589	11.978,24 €	11.978,24 €	- €	11.978,24 €
Ayuntamiento Muros del Nalón P-3303900-I	Proyecto señalización y valorización del patrimonio marítimo-industrial de San Esteban	AYUD/2026/90593	12.221,00 €	12.221,00 €	- €	12.221,00 €
		TOTALES	24.199,24 €	24.199,24 €	- €	24.199,24 €

ANEXO IV

GALP ADICAP

Apartado 1.- SUBVENCIONES CONCEDIDAS

Partida Presupuestaria: 19.06.712D.763.051

Código Proyecto: 2026/000718

Documento Contable "A": 1900003024

SOLICITANTE	PROYECTO	Nº SITE	INVERSION	SUBVENCIÓN	2026	2027
Ayuntamiento de Carreño P-3301400-B	Mural barco tradicional Museo pintura aire libre Candás	AYUD/2026/90602	6.534,00 €	4.883,31 €	- €	4.883,31 €
	(*) Ayuntamiento de Carreño: se deniegan 1.650,69€ € por falta de crédito.					

Cód. 2026-09123

ANEXO V

GALP ORIENTE

Apartado 1.- SUBVENCIONES CONCEDIDAS

Partida Presupuestaria: 19.06.712D.763.051

Código Proyecto: 2026/000715

Documento Contable "A": 1900003026.

SOLICITANTE	PROYECTO	Nº SITE	INVERSION	SUBVENCIÓN	2026	2027
Ayuntamiento de Ribadesella P-3305600-C	Escultura en bronce "El Anguleru"	AYUD/2026/90586	32.600,00 €	32.600,00 €	32.600,00 €	- €
Ayuntamiento de Ribadedeva P-3305500-E	Reforma del entorno del mirador de Pimiango	AYUD/2026/90651	29.993,12 €	29.993,12 €	21.870,00 €	8.123,12 €
Ayuntamiento de Llanes P-3303600-E"	Simposium pesca marítima en la economía de Llanes	AYUD/2026/90660	13.069,21 €	13.069,21 €	- €	13.069,21 €
Ayuntamiento de Caravia P-3301300-D	Desarrollo elemento arquitectónico móvil, para la actividad comercial de venta de conservas	AYUD/2026/90662	28.095,74 €	27.500,22 €	17.000,00 €	10.500,22 €
Ayuntamiento de Caravia P-3301300-D	Proyecto señalización y acondicionamiento senda observatorio flota pesquera	AYUD/2026/90718	3.085,50 €	3.085,50 €	3.085,50 €	- €
		TOTALES	106.843,57 €	106.248,05 €	74.555,50 €	31.692,55 €

(*) Ayuntamiento de Caravia (AYUD/2026/90662): se deniegan 595,52 € por falta de crédito.

Cód. 2026-09123